



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centros de proceso de datos centrales del Servicio Andaluz de Salud.

- CPD regional de Sevilla, sito en Avenida Américo Vespucio, Sevilla.
- CPD regional de Málaga, sito en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000030/2023

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

Servicios de soporte requeridos para la gestión de la infraestructura informática que sustenta los sistemas de información y aplicaciones ubicada en los centros de proceso de datos centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyo fin es garantizar, la prestación diaria y la evolución tecnológica de los servicios de tecnología de la información y comunicaciones que son usados por los distintos profesionales de la organización, las farmacias y los ciudadanos.



Los procesos de gestión TIC deben seguir un ciclo de vida que asegure que los activos tecnológicos pertenecientes a una organización cumplen su función adecuadamente y evolucionan siempre de manera que aporten eficiencia y valor para la organización. Por todo esto, los trabajos se orientarán según de la fase del ciclo de vida del servicio donde actúan principalmente, y por cómo se tarifican, quedando organizados en las siguientes líneas:

Línea de servicios de dirección, planificación y mejora

Línea de servicios de transición

Línea de servicios de transformación

Línea de servicios de valor añadido

Línea de servicios de operación

CPV:

CPV
72222300-0 Servicios de tecnología de la información
72222300-0 Servicios de tecnología de la información

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

Por la totalidad Por lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

Si No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

a) Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato



dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. A pesar de que los pliegos de contratación establecen multitud de plataformas informáticas diferenciadas desde un punto de vista tecnológico, tienen grandes dependencias entre sí, por lo que el funcionamiento de las mismas está íntimamente relacionado y deben diseñarse, construirse y operarse de forma conjunta. Así, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato a través de distintos lotes dificultaría la correcta prestación de los servicios. Por ejemplo, un mal funcionamiento de las cabinas de almacenamiento de datos o los sistemas de virtualización impacta directamente en el correcto funcionamiento del total de sistemas de información puestos a disposición de los ciudadanos, farmacias y profesionales del Servicio Andaluz de Salud, luego su operación debe realizarse de forma conjunta.

b) Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de personas contratistas diferentes. Por ejemplo, la implantación de un proyecto de comunicaciones a través de la línea de servicios de transición impactará en todos los sistemas de información que usen las redes de comunicaciones que son administradas a través de la línea de servicios de operación, de tal manera que su coordinación y ejecución se vería imposibilitada en caso de tratarse de equipos de trabajo de distintas personas adjudicatarias.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

a) La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.

b) La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Este contrato es necesario para contar con los servicios que aseguran el correcto funcionamiento y la administración de los dos centros de procesos de datos regionales, ubicados en Sevilla y Málaga, y de la infraestructura informática albergada en ellos, en la que se almacenan, procesan, tratan y presentan datos y aplicaciones. Así, esta infraestructura sustenta los sistemas de información y aplicaciones centrales del Servicio Andaluz de Salud, tanto asistenciales (Dispensación, ClicSalud o Citación), como de recursos humanos (Gerhonte o Gesforma), económico-financieras, (Siglo), de gestión TIC, (Ayuda Digital), o de explotación de datos, (MTI o DDWEB), que son empleados tanto por los ciudadanos como por los distintos profesionales del SAS y las farmacias y que son imprescindibles para el buen desarrollo de su actividad. Por tanto, en caso de no contar con estos servicios, la asistencia sanitaria al ciudadano podría verse comprometida..

6.- VARIANTES:



6.1.- Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, describir requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Una vez concluida la primera fase del plan de recepción y transferencia del servicio, cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses

7.1.3.- Plazos parciales:

7.2.- Prórroga:

Si No

En su caso, duración de la prórroga: Podrá prorrogarse por un periodo de hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

Por tarifas determinadas por unidades de referencia. Las unidades de referencia para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, varían en función de la naturaleza de la actividad a desarrollar, definiéndose las siguientes unidades de referencia:

- Actividades de dirección, planificación, mejora, transición, transformación y servicios de valor añadido: la unidad de referencia es la Hora Básica de Servicio (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas. El número estimado de HBS se recoge en el apartado 5.4 de la memoria justificativa, la cual consta en el expediente. Se estima el precio de la HBS en 30,855000 €, IVA incluido. IVA del 21% de 5,355000 €.

- Actividad de operación: la unidad de referencia es la Unidad Básica del Servicio de Operación (UBSO), definida en el pliego de prescripciones técnicas. El número estimado de UBSO se recoge en el apartado 5.4 de la memoria justificativa, la cual consta en el expediente. Se estima el precio de la UBSO en 63,162000 €, IVA incluido. IVA del 21% de 10,962000 €

8.1.1. Servicio por cantidad:

Si No

Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

8.2. Servicio por precios unitarios:

Si No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA
SOPORTE DE PROGRAMAS INFORMATICOS-Servicios de dirección, planificación, mejora, transición, transformación y servicios de valor añadido, para la gestión de los CPD	13.513.595,20 €	IVA% 21
SOPORTE DE PROGRAMAS INFORMATICOS-SERVICIO DE OPERACION PARA LA GESTION DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS (CPD) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	13.361.036,83 €	IVA% 21
	26.874.632,04 €	

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
SOPORTE DE PROGRAMAS INFORMATICOS-Servicios de dirección, planificación, mejora, transición, transformación y servicios de valor añadido, para la gestión de los CPD	30,855000 €	IVA% 21	5,355000 €
SOPORTE DE PROGRAMAS INFORMATICOS-SERVICIO DE OPERACION PARA LA GESTION DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS (CPD) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	63,162000 €	IVA% 21	10,962000 €

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 65.894.651,91 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 37.021.080,30 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 4.442.087,94 €

En su caso opciones eventuales: 2.221.043,97 €

Indicar supuestos opción eventual:

A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA incluido)	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	SOPORTE DE PROGRAMAS INFORMATICOS- Servicios de dirección, planificación, mejora, transición, transformación y servicios de valor añadido, para la gestión de los CPD	13.513.595,20 €	30,855000 €	IVA% 21	5,355000 €	18.578.611,50 €	1.116.826,05 €	2.233.652,10 €	33.097.350,15 €
2	SOPORTE DE PROGRAMAS INFORMATICOS- SERVICIO DE OPERACION PARA LA GESTION DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS (CPD) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	13.361.036,83 €	63,162000 €	IVA% 21	10,962000 €	18.442.468,80 €	1.104.217,92 €	2.208.435,84 €	32.797.301,76 €
TOTAL		26.874.632,04 €				37.021.080,30 €	2.221.043,97 €	4.442.087,94 €	65.894.651,91 €

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo II al cuadro resumen



8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público. Ver Anexo II del Cuadro Resumen

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si No

Supuestos y reglas para su determinación

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.2.7.08 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC
2.2.7.08 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DEL ÁREA TIC

13.31.06.0880 G/41C/227.08/00

13.31.06.0880 G/41C/227.08/00

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

11.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Año	Importe
2024	12060145.08
2025	13671311.12
2026	1143175.84



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

12.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

12.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes:

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

Justificación de la exención:

13.2. SERVICIO POR PRECIOS UNITARIOS:

Si No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el servicio por precios unitarios.

Indicar importe: 1.110.521,99

Justificación de la exención:

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios



Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Plan de proyecto	No automático	30	Ver Anexo II al cuadro resumen	Ver Anexo II al cuadro resumen
2	Eficiencia calidad-precio	Automático	15	Ver Anexo II al cuadro resumen	
3	Horario extendido para peticiones de prioridad alta	Automático	15	Ver Anexo II al cuadro resumen	
4	Horario extendido para incidencias de prioridad alta	Automático	15	Ver Anexo II al cuadro resumen	
5	Reducción del valor objetivo del indicador IO_05 "Tiempo medio de resolución de incidencias con prioridad Alta"	Automático	13	Ver Anexo II al cuadro resumen	
6	Reducción del valor objetivo del indicador ID_06 "Factor de rotación de los recursos profesionales"	Automático	12	Ver Anexo II al cuadro resumen	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 40 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concorra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación, considerado éste como precio promedio (en los términos definidos en el presente documento) en más de 25 unidades porcentuales o la puntuación total obtenida en los criterios de valoración a tener en consideración es inferior al cincuenta por ciento de la puntuación máxima

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

Si No

En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

15.- MUESTRAS



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

15.1.- Procede presentar muestras:

Si No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

Si No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Los servicios objeto de esta contratación estarán garantizados por un periodo de seis meses a partir de la recepción o conformidad del contrato. Esta garantía se circunscribe únicamente a las anomalías detectadas en los servicios prestados y los productos entregados como consecuencia de los mismos. Durante este periodo, la persona adjudicataria estará obligada a realizar las actuaciones in situ o remotas necesarias para solventar las deficiencias detectadas en los trabajos ejecutados y la documentación entregada que sean atribuibles al servicio prestado, sin coste alguno para el SAS.

16.3.- En caso negativo, indicar motivos:

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá prestarse en tres modalidades en función de las tareas a realizar, si bien el criterio del SAS para determinarlas prevalecerá en todo caso. El SAS facilitará el acceso de los recursos técnicos de la persona adjudicataria a todas las ubicaciones donde se encuentre el equipamiento al que dar soporte.

1. Modalidad en remoto

Por defecto, siempre que el servicio lo permita, éste se prestará en remoto desde las dependencias que la persona adjudicataria determine, sin que ello afecte a las condiciones del servicio y siempre debidamente comunicado y coordinado con el responsable del contrato de la STIC.

2. Modalidad itinerante:

Siempre que la presencia in-situ sea necesaria para el correcto desempeño de los trabajos, el recurso técnico deberá desplazarse a la ubicación en la que se requiera su intervención. Una vez finalizada la actividad, no será necesario que permanezca en tal localización.

La necesidad de esta modalidad será puntual y a demanda del responsable del contrato de la STIC.

3. Modalidad de trabajo in-situ:

Para los trabajos de gestión de operaciones TIC, dentro de la línea de servicios de operación, se proporcionará a la persona adjudicataria, siempre que sea posible, una ubicación dentro de los lugares donde se ubican los Centros de Proceso de Datos (CPD). Para ello, se le cederá el uso de un espacio para las funciones propias



del servicio que no estará compartido con el personal del SAS o que estará claramente delimitado e identificado. Es responsabilidad de la persona adjudicataria la correcta identificación del espacio asignado como empresa externa al SAS. Serán por cuenta de la persona adjudicataria el equipamiento y los sistemas identificativos (placas, pegatinas, etc.) que se requieran para la prestación del servicio en las condiciones descritas, y siempre previa autorización del responsable del contrato de la STIC.

En caso de que los centros donde se ubican estos CPD no dispusieran temporalmente de espacios libres o surgiera cualquier contingencia que impidiese la presencia física en dichos centros, los recursos técnicos necesarios para atender las incidencias producidas en dichos centros deberán poder acudir a los centros en un tiempo inferior o igual a 20 minutos para poder atenderlas in-situ con los criterios de calidad y eficiencia demandados.

Las condiciones establecidas en los acuerdos de nivel de servicio serán de aplicación en las tres modalidades.

18.- RÉGIMEN DE PAGO

18.1.- Durante la primera fase del plan de recepción y transferencia del servicio y durante la segunda fase de devolución del servicio, el SAS no abonará cantidad alguna a la persona adjudicataria. La unidad de referencia para el cómputo de los trabajos de las líneas de dirección, planificación y mejora, servicios de transición, servicios de transformación y servicios de valor añadido, se denominará hora básica de servicio (HBS), que se abonarán mensualmente y dependerá del esfuerzo en horas y perfiles específicos del equipo de trabajo necesario para realizar las tareas encomendadas. Del mismo modo, la unidad de referencia para el cómputo de los trabajos de la línea de servicios de operación se denominará; unidad básica del servicio de operación (UBSO), que se abonarán mensualmente. El importe a abonar dependerá del esfuerzo en UBSO necesario para operar las plataformas informáticas en funcionamiento.

Para el cálculo de la facturación mensual del servicio, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en el periodo, de forma que el número de unidades de servicio (HBS y UBSO) a facturar deberá contemplar la aplicación del sistema de penalizaciones.

18.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía. Intervención Central del SAS

Dirección registro de facturas:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Destinatario de las facturas:

Subdirección de Compras y Logística (Dirección General de Gestión Económica y Servicios)

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020639 SUB. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	A01041712 DG HUMANIZACIÓN, PLANIF.COORD. Y CUIDADOS	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

19.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

19.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente a la anualidad definida para el año 2025: 13.671.311,12 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

19.2. En su caso, Clasificación: No procede

19.3. En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

19.4..Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

19.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

19.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

19.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

19.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD:

20. SUBROGACIÓN.

Si No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas.

Se encuentran en vigor contratos que tienen por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de este contrato, así como la coordinación en materia de seguridad y salud.

La persona adjudicataria del expediente de contratación objeto de licitación tiene como cometido la prestación de los servicios requeridos para la gestión de la infraestructura informática que sustenta los sistemas de información y aplicaciones ubicada en los centros de proceso de datos centrales del Servicio Andaluz de Salud (SAS), cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la prestación diaria y la evolución tecnológica de los servicios de tecnología de la información y comunicaciones que son usados por los distintos profesionales de la organización, las farmacias y los ciudadanos. Por ello, a continuación, se relacionan los contratos cuyas personas adjudicatarias no podrán concurrir a esta licitación, tanto de manera individual como en UTE, en base a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las razones para ello:



- 2114/18 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA DEFINICIÓN Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de supervisar, gestionar, coordinar, asesorar técnica y funcionalmente y controlar la calidad de la ejecución de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, situación que puede falsear la competencia o dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras según el artículo 70.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- 2110/18 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HORIZONTALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de monitorizar, medir e informar del nivel y calidad de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones prestados a través del expediente de contratación objeto de licitación, actuaciones que podrían acarrear la posible aplicación de penalizaciones económicas como consecuencia del incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio definidos, situación que puede falsear la competencia o dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras según el artículo 70.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- 2103/19 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS A MEDIDA Y DE LA WEB Y LA INTRANET CORPORATIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de mantener los sistemas de información de recursos humanos a medida y de la web y la intranet corporativas del Servicio Andaluz de Salud, sistemas de información que específicamente se sustentan sobre la infraestructura informática gestionada y soportada a través de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones definidos en el expediente de contratación objeto de licitación, lo que repercutiría en una delimitación difusa a la hora de medir los servicios contratados, asumir responsabilidades e imputar posibles penalizaciones económicas como consecuencia del incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio definidos, situación que también plantea la existencia de un conflicto de intereses según el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- 2105/19 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ASISTENCIALES A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, pues el adjudicatario de este contrato tiene como cometido la labor de mantener los sistemas de información asistenciales a medida del Servicio Andaluz de Salud, sistemas de información que específicamente se sustentan sobre la infraestructura informática gestionada y soportada a través de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones definidos en el expediente de contratación objeto de licitación, lo que repercutiría en una delimitación difusa a la hora de medir los servicios contratados, asumir responsabilidades e imputar posibles penalizaciones económicas como consecuencia del incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio definidos, situación que también plantea la existencia de un conflicto de intereses según el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- 2140/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIEROS A MEDIDA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, pues el adjudicatario de este contrato tiene como cometido la labor de mantener los sistemas de información económico - financieros a medida del Servicio Andaluz de Salud, sistemas de información que específicamente se sustentan sobre la infraestructura informática gestionada y soportada a través de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones definidos en el expediente de contratación objeto de licitación, lo que repercutiría en una delimitación difusa a la hora de medir los servicios contratados, asumir responsabilidades e imputar posibles penalizaciones económicas como consecuencia del incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio definidos, situación que también plantea la existencia de un conflicto de intereses según el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Para el seguimiento y control del servicio, se le requerirá a la persona adjudicataria la presentación de informes, actas y cuantos documentos se estimen oportunos. En todo caso, se deberá disponer, como mínimo, de la siguiente información:

- Generación de métricas y estadísticas de los servicios, necesarias para el cuadro de mando de la STIC.
- Informe de progreso, que recogerá el estado del contrato en la fecha en que se realiza el mismo. Será el resultado del análisis de los datos que proporcionará el equipo de trabajo y constituirá la principal fuente de información sobre el trabajo realizado y la situación de avance del mismo. Describe las tareas acometidas y pendientes, su grado de consecución, así como sus objetivos. Registra, asimismo, las degradaciones de servicio acaecidas e identifica los riesgos y oportunidades identificados en relación con el contrato.
- Informe de incidencias, donde se detallarán las incidencias que acontecen en el transcurso de los trabajos.
- Informes que permitan comparar el desempeño real del servicio de los sistemas e infraestructuras gestionadas con el inicialmente planificado.
- Plan de trabajo de las líneas de servicios de Transición y Transformación, que recogerá la planificación de trabajos puestos en marcha y de aquellos encargados de cada proyecto que sirva de herramienta para ajustar los recursos de la persona contratista a las necesidades del SAS.
- Cualquier otro tipo de informe técnico, de gestión o planificación que se solicite por la STIC durante el desarrollo del servicio.

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

Si No

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No



En caso afirmativo, especificar:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, y dado que la ejecución de este contrato requiere el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establece la condición especial de ejecución siguiente:

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal respecto de aquellos datos que son objeto de tratamiento durante la ejecución del contrato: la persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se procederá a la resolución del contrato, configurándose este supuesto como un incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo establecido en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

23.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

Condición especial de ejecución medioambiental 1:

La persona adjudicataria quedará obligada durante la ejecución del contrato, al envío a través de redes de telecomunicaciones -utilizando la solución de almacenamiento de ficheros en nube corporativa ;FicherosJunta, o bien mediante las herramientas de gestión TIC del SAS o correo electrónico- de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio, como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, etc.

Condición especial de ejecución medioambiental 2:

La Ley de Economía Circular de Andalucía crea un marco normativo adecuado para el desarrollo de la economía circular en el ámbito de las competencias que la Comunidad Autónoma andaluza tiene atribuidas, destinado a establecer las bases fundamentales que aborden, de manera transversal, la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico y productivo más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Por ello, la persona adjudicataria deberá acordar con las unidades encargadas de la gestión ambiental del Servicio Andaluz de Salud el reciclaje y destrucción de aquel equipamiento hardware que la STIC considere en desuso, incluyendo las piezas no reparables o no susceptibles de ser reutilizadas, junto con los equipos que sean considerados obsoletos, siendo responsable la persona adjudicataria del cumplimiento de aquellas tareas relacionadas con la desinstalación del software si lo hubiere, eliminación de información, retirada, baja de inventario y traslado para su destrucción y/o reciclaje.



Además, en este caso se deberán emitir los correspondientes certificados de destrucción de datos, cumpliendo con lo indicado en el apartado 2.3 Línea de servicios de logística TIC del pliego de prescripciones técnicas sobre la gestión del reciclaje y destrucción de activos TIC, asegurando que se cumplen todas las estipulaciones marcadas por la Política Ambiental del Servicio Andaluz de Salud y el resto de normativa vigente, lo que deberá ser realizado por un gestor de residuos autorizado en los términos de los artículos 15 y 28 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y proporcionar, cuando sea requerido al efecto por la Administración, los justificantes de entrega a los que alude el artículo 28.1 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía: Para cada una de las condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, en caso de no cumplimiento, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del periodo en el que se haya producido el requerimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si No

24. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

Si No

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Ver Anexo II del Cuadro Resumen

Funciones:

Ver Anexo II del Cuadro Resumen

Periodicidad de las reuniones:

Ver Anexo II del Cuadro Resumen

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

En caso afirmativo, indicar plazo:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar el servicio de administración de los sistemas de información, puede tratar datos personales: alta, modificación y supresión.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

28. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

Si No

Otra. Indicar:

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

- La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos o sistemas de información, como consecuencia de las necesidades estratégicas marcadas por las áreas de negocio funcionales y el aumento del número de evolutivos y proyectos directamente relacionados con los servicios de transición, lo que traería consigo un aumento de las plataformas informáticas a operar.
- La consolidación progresiva y gradual de distintas plataformas tecnológicas locales bajo este marco contractual, actualmente operadas/administradas bajo otros contratos de servicios, como consecuencia de la puesta en marcha/finalización de distintos procesos de centralización de infraestructuras.
- El aumento en el número de infraestructuras físicas a incluir dentro del alcance de este contrato, como consecuencia de la adjudicación de otros contratos de suministro de hardware adicionales que se lleven a cabo durante la ejecución de este contrato.
- La supresión o desuso de determinados aplicativos, como consecuencia de las necesidades estratégicas marcadas por las áreas de negocio funcionales, y que traería consigo un descenso de las plataformas informáticas a operar.
- La optimización de la infraestructura hardware, como consecuencia de renovaciones tecnológicas o mejoras de los procesos que supongan incrementos sustanciales en cuanto a las capacidades de procesamiento.
- La mejora de los servicios en términos de incremento de productividad, calidad y eficiencia, como consecuencia, entre otros, de la implantación de mejoras en los procesos internos de la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Condiciones:

si se produjera cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, se deberá producir la adecuación necesaria de los servicios por la persona contratista.

Alcance y límites:

Estas previsiones de modificación se aplicarán durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): el 20 % del precio inicial del contrato

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

Si No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: Dado que la persona adjudicataria deberá operar con equipamiento del Servicio Andaluz de Salud donde se encuentra alojada infraestructura informática muy crítica para la prestación de los servicios sanitarios, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños en los bienes públicos que se utilicen durante la prestación de los servicios; el importe mínimo asegurado será de 1.000.000 de euros anuales y la vigencia de la póliza se acreditará periódicamente durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

31. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No



32. PENALIDADES

32.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

32.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia mediambiental:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Condición especial de ejecución medioambiental 1.

Penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

Condición especial de ejecución medioambiental 2.

Penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. El importe de la penalidad se hará efectivo mediante la deducción de la cantidad a abonar a la persona adjudicataria.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver párrafo anterior

32.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

Si No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

Si No

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32.2.7. Otras penalidades:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Ver Anexo II al Cuadro Resumen

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Ver Anexo II al Cuadro Resumen

33. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

34. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

34.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Ricardo Franco López

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

34.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es